

DECLARACION N° 19-21

VISTO:

El Expediente N° 2021-00145-4, caratulado Bloque UCR, Concejales Gil- Machin- Amar, presentan proyecto de Declaración: Declarar de importancia Departamental al día 25 de junio como “Día Nacional de las Altas Capacidades”, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de despertar la conciencia de las personas, comunidades y sociedades, destinados a fomentar la difusión, el conocimiento y la concientización sobre la temática.

Que la elección de la fecha 25 de junio en conmemoración al primer encuentro nacional realizado en 2016 por “Embajadores ACI” (Altas Capacidades Intelectuales), actualmente transformado en la “Asociación de Altas Capacidades Argentina”, asociación sin fine de lucro pionera en el país, con el fin de orientar capacitar y difundir sobre las altas capacidades.

Que las personas con altas capacidades son aquellas que presentan capacidades excepcionales en una o varias funciones cognitivas, o áreas del desarrollo, e implican un potencial, no necesariamente reflejado en un alto rendimiento académico, que requiere estar acompañado de la atención de necesidades específicas.

Que las altas capacidades se encuentran presentes en el 15% de la población. Sin embargo, existen personas con diagnóstico erróneos, a saber: trastorno de déficit de atención, hiperactividad, autismo u opositor desafiante que pueden derivar en tratamientos innecesarios e incluso a la meditación.

Que ante la falta de formación de los profesionales de la salud y la falta de política educativa para derribar mitos y desconocimientos, no sólo profundizan los problemas causados por la no atención de sus requerimientos, sino que dejan de lado los desafíos y estímulos acordes a su capacidad.

Que el objeto de establecer un día de las Altas Capacidades, es el de difundir información y concientizar sobre las maneras de detectarlas y las acciones para acompañar un desarrollo apropiado.

Que mientras esta realidad no sea comprendida por los individuos, familias e instituciones, y no se acepte como parte de una problemática compleja e insuficientemente atendidas, los niños y niñas con altas capacidades no podrán llegar a desarrollar todo su potencial. Error que no podemos cometer, porque como bien expone el psicólogo y especialista en educación Julián C. Stanley: “NO DEBEMOS OLVIDAR QUE ELLOS NOS NECESITAN HOY, PERO NOSOTROS LOS NECESITAMOS MAÑANA”.

Que tiene como antecedente la presentación del proyecto de Ley ante el Poder Legislativo Nacional y Provincial, para instituir el 25 de junio como Día Nacional de las Altas Capacidades, al calendario escolar.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, en uso de sus facultades:

DECLARA

Artículo N°1: Declárese de Interés Departamental el día 25 de junio, como el “Día Nacional de las Altas Capacidades”. Entiéndase la superdotación, el talento simple, múltiple y la precocidad.

Artículo N°2: El Departamento Ejecutivo y Legislativo, arbitrara las medidas necesarias tendientes a la difusión en redes sociales para el conocimiento y la concientización sobre la temática.

Artículo N°3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, e insértese en el Libro de Declaraciones de este Cuerpo.

Dada en la Sala de Sesiones “Bandera Nacional Argentina”, del Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, a los 22 días del mes de junio de 2021.

MARÍA INÉS DALLAGO
SECRETARIA H. C. D.

MAURICIO DI CÉSARE
PRESIDENTE H. C. D.